

**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

*Biblioteca de Estudios Madrileños*  
Publicados 38 volúmenes

*Itinerarios de Madrid*  
Publicados 20 volúmenes

*Colección Temas Madrileños*  
Publicados 21 volúmenes

*Colección Puerta del Sol*  
Publicados 3 volúmenes

*Clásicos Madrileños*  
Publicados 9 volúmenes

*Colección Plaza de la Villa*  
Publicados 2 volúmenes

*Colección Puerta de Alcalá*  
Publicados 3 volúmenes

*Madrid en sus Diarios*  
Publicados 5 volúmenes

*Conferencias Aula de Cultura*  
Publicadas más de 600 conferencias

*Anales del Instituto de Estudios  
Madrileños*  
Publicados 47 volúmenes

*Madrid de los Austrias*  
Publicados 7 volúmenes

*Guías Literarias*  
Publicados 3 volúmenes



---

ANALES  
DEL  
INSTITUTO  
DE  
ESTUDIOS  
MADRILEÑOS

---

**TOMO  
XLVII**

---

C. S. I. C.  
**2007**  
MADRID

---

# ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XLVII



C. S. I. C.  
**2007**  
MADRID

---

*El tomo XLVII de los*

**ANALES DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

*comprende estudios —referidos a Madrid— en los que alternan temas de Historia, Arte, Literatura, Geografía, etc., notas biográficas sobre madrileños ilustres y acontecimientos varios de la vida madricense.*

---

Ilustración de portada:

*Centenario de «El Cuento Semanal». Portada del n.º 1. Madrid, 4 de enero de 1907*

*Anales del Instituto de Estudios Madrileños* publica anualmente un volumen de más de quinientas páginas dedicado a temas de investigación relacionados con Madrid y su provincia. Arte, Arqueología, Arquitectura, Geografía, Historia, Urbanismo, Lingüística, Literatura, Sociedad, Economía y Biografías de madrileños ilustres y personajes relacionados con Madrid son sus temas preferentes. *Anales* se publica ininterrumpidamente desde 1966.

Los autores o editores de trabajos o libros relacionados con Madrid que deseen dar a conocer sus obras en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* deberán remitirlas a la secretaria del Instituto, calle Albasanz, 26-28, despacho 2F10, 28037 Madrid; reservándose la dirección de *Anales* la admisión de los mismos. Los originales recibidos son sometidos a informe y evaluación por el Consejo de Redacción, requiriéndose, en caso necesario, el concurso de especialistas externos.

**DIRECCIÓN DE ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS:**

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Francisco José Portela Sandoval (UCM).

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Alberto Sánchez Álvarez-Insúa (Instituto de Filosofía, CSIC).

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES: María Teresa Fernández Talaya (Ayuntamiento de Madrid).

SECRETARÍA INFORMÁTICA y PÁGINA WEB: Julia María Labrador Ben.

**CONSEJO DE REDACCIÓN:**

Alfredo Alvar Ezquerria (CSIC), Luis Miguel Aparisi Laporta (Instituto de Estudios Madrileños), Eloy Benito Ruano (Real Academia de la Historia), José del Corral Raya (Cronista de Madrid), Ricardo Donoso Cortés y Mesonero Romanos (UPM), José Fradejas Lebrero (UNED), José Montero Padilla (UCM), Manuel Montero Vallejo (Catedrático de Enseñanza Media, Madrid), Alfonso Mora Palazón (Ayuntamiento de Madrid), M.<sup>a</sup> del Carmen Simón Palmer (CSIC).

**CONSEJO ASESOR:**

Enrique de Aguinaga (UCM; Cronista de Madrid), Carmen Añón Feliú (UPM), Rosa Basante Pol (UCM), Francisco de Diego Calonge (CSIC), Manuel Espadas Burgos (CSIC), Rufo Gamazo Rico (Cronista de Madrid), María Pilar González Yanci (UNED), Miguel Ángel Ladero Quesada (UCM), Jesús Antonio Martínez Martín (UCM), Áurea Moreno Bartolomé (UCM), Leonardo Romero Tovar (Universidad de Zaragoza), José Simón Díaz (UCM), Virginia Tovar Martín (UCM), Fernando Terán Troyano (UPM), Manuel Valenzuela Rubio (UAM).

I.S.S.N.: 0584-6374

Depósito legal: M. 4593-1966

**Memoria**

<i>Informe de las actividades desarrolladas por el Instituto de Estudios Madrileños durante el año 2007</i> .....	15
---	----

**Artículos**

<i>La Tarasca del Corpus madrileño: una iconografía simbólica potenciada por la música</i> , por M. <sup>a</sup> ASUNCIÓN FLÓREZ .....	19
<i>Contribución al estudio del gasto en la Real Botica durante el reinado de Fernando VI (1746-1759)</i> , por ROSA BASANTE POL y CAROLINA AYALA BASANTE .....	43
<i>José Giardoni, platero y bronceador romano al servicio de Carlos IV</i> , por JOSÉ MANUEL CRUZ VALDOVINOS y PILAR NIEVA SOTO .....	73
<i>Dibujos de los siglos XVII, XVIII y XIX para puentes del territorio madrileño y su entorno topográfico (y II)</i> , por PILAR CORELLA SUÁREZ .....	99
<i>El escultor Pedro Alonso de los Ríos. I. Biografía y obra</i> , por JUAN MARÍA CRUZ YÁBAR .....	133
<i>La Casa Palacio del Conde de Aranda. Su transformación en Cuartel de Guardias Reales y posterior construcción del Tribunal de Cuentas del Reino</i> , por M. <sup>a</sup> TERESA FERNÁNDEZ TALAYA .....	155
<i>Presencia del continente americano en la iconografía madrileña (segunda parte)</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA .....	175
<i>Tensiones sociales en Madrid a principios del siglo XIX</i> , por CEFERINO CARO LÓPEZ .....	211
<i>Una relación contemporánea del motín de Oropesa</i> , por JOSÉ DEL CORRAL RAYA .....	271

	Págs.
<i>Acotaciones sobre el Subdelegado de Fomento y los Gobernadores Civiles de Madrid (1832-1836)</i> , por JAVIER PÉREZ NÚÑEZ .....	277
<i>Maestros de capilla del Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid en el siglo XVIII (I)</i> , por PAULINO CAPDEPÓN VERDÚ .....	293
<i>El oficio de memorialista</i> , por JUAN JIMÉNEZ MANCHA .....	321
<i>Materiales para una toponimia de la provincia de Madrid (VII)</i> , por FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO .....	337
<i>Vecinos de Madrid al servicio de la Real Hacienda durante el reinado de los Reyes Católicos: los arrendadores de rentas</i> , por MÁXIMO DIAGO HERNANDO .....	367
<i>Venturas y desventuras de un infanzón aragonés en el Madrid de principios del siglo XIX</i> , por ERNESTO FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ .....	417
<i>Madrid y los madrileños en la Sierra de Guadarrama. Un proyecto ferroviario de la II República</i> , por JESÚS MARTÍN RAMOS .....	429
<i>El concejo de Vicálvaro contra Gaspar Ordóñez: pleitos y conciertos en la obra de la iglesia parroquial de Vicálvaro</i> , por MIGUEL C. VIVANCOS .....	453
<i>Efímero y perdurable. Entradas triunfales en el Madrid cortesano: las puertas de Alcalá y Atocha</i> , por AITOR GOITIA CRUZ .....	465
<i>El Género Chico y la Zarzuela en Sinesio Delgado</i> , por JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ FREIRE .....	495
<i>De obras y autores (Continuación)</i> , por MERCEDES AGULLÓ Y COBO ...	529
<i>Madrid. El nacimiento de la ciudad liberal en la prensa madrileña (1824-1860)</i> , por M. <sup>a</sup> DEL PILAR GARCÍA PINACHO .....	569
<i>El despoblado de Pesadilla. Arqueología medieval y moderna en el valle del río Jarama</i> , por JOSÉ MARTÍNEZ PEÑARROYA .....	617
<i>Planes especiales de inversión por distritos de Madrid. La participación de los ciudadanos en la definición y gestión de programas municipales de inversión</i> , por CARLOS GONZÁLEZ ESTEBAN .....	651
<i>Los familiares del Tribunal de Corte (1665-1820). Primera parte: Origen, trayectoria histórica y estudio sociológico</i> , por MARÍA DEL PILAR DOMÍNGUEZ SALGADO .....	667
<i>Topónimos madrileños: Barajas</i> , por JOAQUÍN CARIDAD ARIAS .....	689

**Notas**

<i>El origen del topónimo Madrid</i> , por SANTIAGO PÉREZ OROZCO .....	701
<i>Cuando «La Farsa» no era «La Farsa». «La escena» n.º 1. Una rareza bibliográfica</i> , por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA .....	705
<i>Boticarios y comadronas en los comienzos del siglo XVII</i> , por JOSÉ DEL CORRAL RAYA .....	709
<i>Archicofradías, cofradías, congregaciones, esclavitudes y hermandades de Madrid (siglos XVII-XVIII)</i> , por MERCEDES AGULLÓ Y COBO.	715

**Efemérides**

<i>En el centenario de Chueca. Cien años sin Federico Chueca y una eternidad con él</i> , por ANDRÉS RUIZ TARAZONA .....	727
--	-----

**Necrológicas**

<i>Luis López Jiménez</i> , por JOSÉ FRADEJAS LEBRERO .....	737
---	-----

**Reseñas de libros**

SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA, ALBERTO, <i>Herodías-Salomé</i> , por JOSÉ FRADEJAS .....	743
FRADEJAS LEBRERO, JOSÉ, <i>León V de Armenia (Primero y único señor de Madrid)</i> , por ANTONIO ARANDA .....	744
PUIG-SAMPER MULERO, MIGUEL ÁNGEL, y REBOK, SANDRA, <i>Sentir y medir. Alexander von Humboldt en España</i> , por ADRIÀ CASINOS .....	745
VARIOS AUTORES, <i>Vallecas. Cultura en Vallecas. 1950-2005</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA .....	747

**LA CASA PALACIO DEL CONDE DE ARANDA.  
SU TRANSFORMACIÓN EN CUARTEL DE GUARDIAS  
REALES Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO**

***THE HOUSE PALACE OF THE COUNT OF ARANDA.  
ITS TRANSFORMATION TO THE ROYAL GUARD QUARTERS  
AND THE LATER CONSTRUCTION OF THE AUDIT OFFICE  
OF THE KINGDOM***

Por M.<sup>a</sup> TERESA FERNÁNDEZ TALAYA

Archivera-Documentalista de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo

El palacio del conde de Aranda estaba situado en la calle Fuencarral 85, hoy número 81, la documentación más completa sobre la configuración del solar donde se construyó este palacio nos la han proporcionado los libros de la Regalía de Aposento que se encuentran depositados en el Fondo Histórico de la Delegación de Hacienda del Archivo Histórico Nacional<sup>1</sup>.

Como hemos podido constatar en los citados libros, la manzana 350, fue medida por Nicolás de Churriguera en 1749, y estaba compuesta por dos solares, el primero pertenecía, en el momento de la medición, al concurso de acreedores de Nicolás Dupont, y la administraba Agustín Martínez de Castro como acreedor a ella. Este lugar había estado formado por ocho sitios, dos se hallaban en la Corredera de San Pablo, cinco en la calle de Fuencarral y uno en San Vicente. Los dos primeros se visitaron, por la calle Fuencarral, cuando eran propiedad de los herederos de Juan de Estanga, que era cantero, al cual se le despachó privilegio, por el Consejo de la Cámara, de exención y libertad perpetua de huésped de aposento el 26 de mayo de 1626. Los edificios construidos en este solar pertenecían a la Parroquia de San Ginés.

El tercero de los sitios, que también daba a Fuencarral, era una casa jardín, propiedad del maestro Bernardo de Torres, y que había sido de Catalina Benturín, que la privilegió el 11 de julio de 1623. La cuarta casa, visitada por Fuencarral, fue de Juan Velázquez, ensayador de la Casa de la

---

<sup>1</sup> F. MARÍN PERELLÓN, *La Planimetría General de Madrid y visita general de casas, 1750-1751*.

Moneda, después de Cristóbal Agramunt. Ganó privilegio para ella el prior del Convento de San Lorenzo de El Escorial, que era su propietario en 1680.

El quinto era de Juan de Arcaya y de Alonso Fernández que la privilegiaron en 1622, el sexto fue de Diego Zurdo, panadero, estaba en la Corredera de San Pablo cerca de la Cruz de Morán y la privilegió Alonso Fernández, consta que estaba este sitio «en la calle de Fuencarral, frontero de los Pozos de la Nieve.

El sitio sexto se registró por Diego Zurdo, ganó privilegio para ella Alonso Hernández el 17 de agosto de 1622, fundando un censo redimible sobre ellas a favor de la Regalía de Aposento, por escritura de 30 de mayo de 1622 ante el escribano Cristóbal Ferroche. Hacía esquina a la calle de la Palma, por la parte de atrás salía a la Corredera de San Pablo y por la delantera a la calle Fuencarral.

El séptimo se hallaba visitado por la Corredera de San Pablo a nombre de Pascual Fernández y la privilegió el prior del Convento de San Lorenzo de El Escorial en 1680.

El octavo y último de que se compone esta manzana, se hallaba visitado por San Vicente a nombre de Domingo López y antes fue de Sebastián Martínez, se halla privilegiado junto con el anterior, consta que se encontraba situado en medio de las casas jardín que fueron de Catalina Benturín<sup>2</sup>.

El segundo solar pertenecía a Francisco Uzedo, estuvo compuesto de dos sitios, el primero, visitado por la Corredera de San Pablo a nombre de Cristóbal Martínez, que era tabernero y que consiguió exención de huésped de aposento en 1624, esta casa pertenecía a la Parroquia de San Martín. El segundo sitio era de Diego Espinosa, carpintero, estaba situado en la calle de San Vicente. La casa de Francisco Uzedo se hallaba distribuida en cuarto bajo a estilo de corte y sirvió de cocinas al embajador de Nápoles<sup>3</sup>.

El Monasterio de San Lorenzo de El Escorial se fue haciendo con todos estos sitios, unificándolos en uno solo. El 1 de abril de 1681 el Monasterio vendió a Nicolás Dupont la casa por un precio de 160.000 ducados. Los mismos libros nos informan que esta casa pertenecía al conde de Aranda, quien la compró el 14 de noviembre de 1771, ante Leandro Beleña, escribano del número de Madrid, junto con la siguiente casa<sup>4</sup>.

Las casas en cuestión pertenecían, como hemos mencionado, a Nicolás Dupont, hombre de negocios y arrendador de diezmos de la mar. Por quiebra de los citados negocios y por desaparición de Dupont, los tribunales iniciaron las diligencias para formar un concurso de acreedores. Por no haber aparecido ninguna persona en su nombre, el fiscal adjudicó al Real

---

<sup>2</sup> A.H.N. Fondos Contemporáneos. Delegación de Hacienda de Madrid-Histórico. Leg. 3.

<sup>3</sup> *Ibidem*. En el cuaderno de alquileres figura que esta casa está encima de las cocheras de la Duquesa del Infantado y que sirve de cocina a la casa número primero.

<sup>4</sup> *Ibidem*.

Fisco los créditos denunciados en dicha quiebra y a consecuencia de esta adjudicación se abocaron todos los autos de ella al Tribunal de la Comisaría General de la Santa Cruzada donde se tomó el conocimiento de ellos y todos sus incidentes, y vistos, «se mandaron subastar y vender sus casas principales pertenecientes a la misma quiebra, sitas en la calle de Fuencarral con su fachada principal al Real Hospicio de Pobres»<sup>5</sup>.

Esta casa fue tasada el 13 de julio de 1763 por Manuel López Corona, maestro de obras, actuó como escribano Leandro Beleña y Manuel López Corona, arquitecto y maestro de obras de los aprobados por el Consejo Real, el cual midió y valoró el sitio, que se componía de unas casas principales que estaban en la calle de Fuencarral, frente al Hospicio de Pobres. El edificio daba la vuelta a las cuatro calles, tenía de fachada «218 pies desde la esquina de la Palma hasta la de San Vicente y de fondo 150 pies y medio por la calle de la Palma, por San Vicente 194 1/4 pies hasta la casa de Francisco Uzedo, por la corredera de San Pablo 117 pies y media y su área es de 34.649 pies» la tasación fue 834.837 reales de vellón y con su producto se pagó a los acreedores que habían obtenido sentencia de graduación en el año de 1713 confirmada en 1715<sup>6</sup>.

Las casas estaban construidas con «cueva, pozo y noria con su instrumento, deposito y cañerías desde ella a la fuente del jardín y oficios de cocina y repostería; su fábrica se compone de vaciados de tierra, cimientos de pedernal y piedra de San Isidro, paredes de fábrica, tabiques, suelos y bobedillas, cielos rasos, solados, armaduras, puertas y ventanas con sus herrajes; y todo ello guarnecido con sus contraventanas y vidrieras, escaleras, balcones, antepechos, portadas de piedra, cantería en esquinas, batientes, losas, peldaños, recantones, basas y otras especies, canalones de ojas de lata; cocheras; tres cuadras con treinta y siete plazas de pesebres, empedrados de cocheras y dichas cuadras; patio zaguan; cocina con sus hornillas, horno, hogar y campana con su guarda mangier y repostería completa de todo lo necesario; y así mismo tiene agua de pie; y vale todo dicho sitio y fábrica de que se componen dichas casas, dandolas su justo precio en el estado en que se hallan de bien acondicionadas sin excepción de cosa alguna para poderlas ocupar qualesquiera grande o embajador ocho cientos treinta y quatro mil ochocientos treinta y siete reales vellón en que las tasa a su saber y entender de cuya cantidad solo se deverán vaxar las cargas que tengan así al quitar como perpetuas»<sup>7</sup>.

La Comisaría General fijó los edictos; al no haber ninguna proposición, el Tribunal continuó su administración hasta el año de 1770 que le pare-

---

<sup>5</sup> *Ibíd.*

<sup>6</sup> *Ibíd.*

<sup>7</sup> A.H.N. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. Especial. Leg. 29/2.

ció oportuno incorporar a esta casa principal otras casillas pequeñas inmediatas que estaban casi arruinadas y pertenecían a Juliana María de Uzedo, lo cual se hizo en 16 de febrero de 1770 en precio de 24.104 reales de vellón que pago el Real Fisco de Cruzada con el caudal de la quiebra o concurso de Dupont.

El 24 de mayo de 1770 se iniciaron los trámites de subasta, Thomas Bernard hizo una postura por todas ellas de 500.000 reales de vellón. Por no haber otra se le adjudicó, reducidos los censos perpetuos, sus réditos y demás cargas y poniéndose en la Escribanía de la Cámara la cantidad que resultase. La escritura de venta judicial se hizo ante Vicente Joli, agente fiscal de la Comisaría General y Thomas González de San Martín, en 28 de junio de 1770, por la que confesó y declaró que «todas las diligencia que había practicado y pedimentos presentados en este asunto habían sido de orden del Excelentísimo Señor don Pedro Pablo Abarca de Bolea Jiménez de Urea, conde de Aranda y Castel-Florido, marqués de Torres, Grande de España de primera clase, caballero de la insigne Orden del Toyson, gentil-hombre de Cámara de S.M. con ejercicio de Capitán General de los Reales Ejércitos y de Castilla la Nueva y Presidente del Consejo, quien entregó de su propio caudal 421.992 reales»<sup>8</sup>.

El conde de Aranda es una de las figuras más interesantes de todo el siglo XVIII español. Miembro de una ilustre familia aragonesa, había nacido en el castillo de Siétamo, un pueblecito de Huesca, en 1719. Estudió en Bolonia (Italia), pero dejó los libros para unirse al ejército español que luchaba en la península italiana. Ocupó los puestos de embajador de Portugal y Polonia, hasta que Carlos III le nombró Capitán General de Castilla la Nueva en 1766.

Participó activamente en el complot contra Esquilache, que culminó en los turbulentos sucesos de 1766, siendo personalidad clave en la expulsión de los jesuitas al año siguiente. Desde ese momento, ocupó el cargo de Presidente del Consejo de Castilla, promoviendo en esos años (1767-1773) la realización del Paseo del Prado, en Madrid. Tuvo enfrentamientos personales con el rey que le llevaron a dimitir, pasando a ocupar la embajada de París (1773-1787), donde entabló contacto con los enciclopedistas franceses, y según la tradición, con la masonería francesa, fundando a su vuelta a España el «Gran Oriente Español», aunque no hay constancia documental.

Al caer Floridablanca, en 1792, ocupa interinamente la Secretaría de Estado, siendo sustituido por Godoy en 1794. Enfrentado a éste, se retira a Epila en Aragón, donde muere, en 1798, después de haber instalado escuelas en la localidad e iniciar una reforma agraria en la zona, a la vez que se

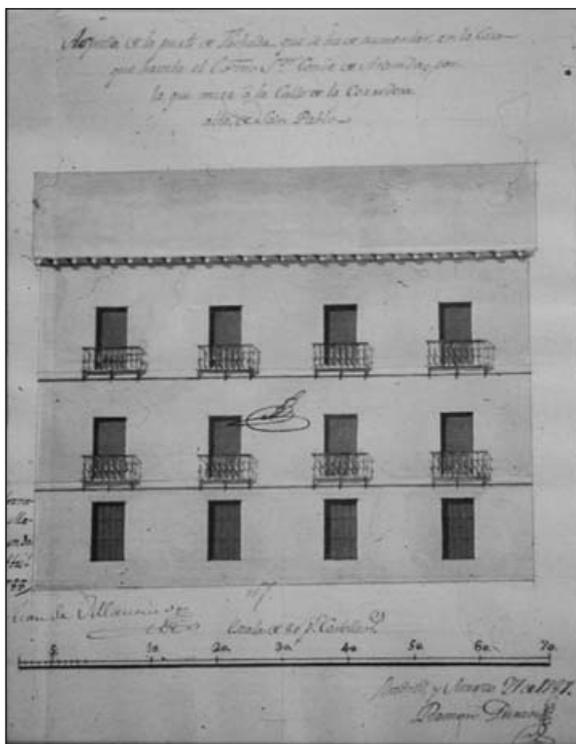
---

<sup>8</sup> *Ibidem*.

ocupaba de su fábrica de cerámicas de Alcora, donde retiró con sueldo íntegro a los ancianos<sup>9</sup>.

En 1778 se dio al conde de Aranda medio real de agua del viaje de Alcubilla para la servidumbre de «la Casa que habita», se le concedió a pesar de lo maltratado que se hallaba el citado viaje pero bien entendido «que solo se franquease un quartillo hasta la reparacion de éste». Pago por ella 22.000 reales de vellón. Juan de Villanueva, maestro mayor de obras de Madrid y sus fuentes, ordenó que se diese la posesión del citado cuartillo de agua, lo cual se verificó el día nueve de diciembre conduciéndose desde el arca que se hallaba en la Lonja del Hospicio<sup>10</sup>.

En 1788 el conde de Aranda va a realizar obras en la parte posterior que da a la corredera con el fin de aumentar la casa principal, suponemos que sigue la misma traza que tenía el resto de la casa, el diseño es del arquitecto Ramón Durán<sup>11</sup>.



Casa del conde de Aranda  
por la Corredera Alta de San  
Pablo. A.S.A. 1-50-94.

<sup>9</sup> R. HIDALGO MONTEAGUDO, R. RAMOS GUARIDO y F. REVILLA GONZÁLEZ, *Madrid de los Borbones*, La Librería, Madrid, 1986, p. 28.

<sup>10</sup> A.H.N. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda-Serie General. Leg. 5524-C. Caja 1.

<sup>11</sup> A.V. (ASA) 1-50-94.

Agustín, Pedro González Telmo, Fadrique Fernández de Hajar, duque de Hajar, de Lecera, de Almazán, conde duque de Aliaga, conde de Aranda, duca-  
do que recibió por muerte de su padre el 24 de febrero de 1808, quien lo  
había recibido por muerte de su tío en 1798, seis veces grande de España  
de primera clase, caballero de la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden  
de Carlos Tercero, gentilhombre de Cámara de S.M. teniente general de los  
Reales Ejércitos y su mujer María del Pilar Silva Fernández de Córdoba Pala-  
fox, duquesa de Alagón, dueños ambos por sus respectivos derechos y repre-  
sentaciones, vendieron, en 1815, a favor del rey Fernando VII y de su Real  
Patrimonio «una casa en la manzana 350 frente a la Real Casa Hospicio,  
previa dispensación de S.M. de la Real Cedula que debía preceder para la  
enajenación de esta finca por ser vinculada», el destino que el rey quería dar  
a este palacio era dedicarlo a cuartel de las Guardias Walonas.

Aunque la casa fue tasada en 1.328.475 reales de vellón se acordó por  
las partes contratantes su venta en un millón de reales en metálico reba-  
jando 143.030,30 reales importe de las capitalidades de las casas, censos y  
faroles que tiene el todo de la posesión y de una cincuentena correspon-  
diente al dueño del directo dominio de los censos perpetuos, cuyo pago  
queda por cuenta de S.M. en los términos que en dicha escritura se espe-  
cifica. Resulto un desembolso de 856.969,31 reales de vellón<sup>12</sup>.

Posteriormente se le había entregado una libranza contra la Renta de la  
Real Lotería de esta Corte de «treinta mil reales de vellon, e igualmente  
27 libranzas de a 30.000 reales cada una, pagaderas a tres, seis y nueve  
meses prefijos en favor de sus excelencias, sobre las tesorerías de Cuenca,  
Córdoba, Jaén, Santiago, León, Ávila, Granada, Soria, Ciudad-Real y Sala-  
manca cuyos totales importes componen el del liquido precio de la citada  
enajenación»<sup>13</sup>.

En capitulaciones matrimoniales que el conde de Aranda hace el 18 de  
octubre de 1815, a favor de su mujer, María del Pilar Silva Palafox, duque-  
sa de Alagón, concretamente en la sexta, cita esta propiedad, diciendo que  
«respecto a ser propia, y en efecto libre del excelentísimo señor conde de  
Aranda otorgante, la casa situada en esta corte en la calle alta de Fuenca-  
rral frente del Real Hospicio con dependencias o accesoria que tiene com-  
pradas a su frente concede y consigna a la excelentísima señora su futura  
esposa, el goce cumplido de ella durante sus días que la desea mui largos  
con el uso de los muebles que la adornen y guarnezcan y para despues de  
ellos la vincula y agrega al mayorazgo de Aranda bajo las mismas disposi-  
ciones y vínculos que lo rigen y con que se erigió y fundó»<sup>14</sup>.

---

<sup>12</sup> Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid, Escribano Jacobo Manuel Man-  
rique, 18 de diciembre de 1815. Legajo 21887, folios 974-1014.

<sup>13</sup> *Ibidem*.

<sup>14</sup> *Ibidem*.

La escritura cita que la casa estaba en la calle alta de Fuencarral, manzana trescientos cincuenta, haciendo frente a la Real Casa Hospicio de Santa María y San Fernando y fue reconocida por Antonio López Aguado, arquitecto mayor de cuarteles y maestro mayor de la Villa y Francisco Rodríguez, arquitecto Académico de la Real de San Fernando y que medía doscientos diez y siete pies y tres octavos por la fachada principal, formando ángulo con la calle de la Palma que es de ciento cincuenta pies, siguiendo otro ángulo por la corredera de San Pablo que es de ciento noventa y tres y tres cuartos, siguiendo otro ángulo agudo por la calle de San Vicente, cuya línea medía doscientos cuarenta y nueve pies y tres octavos, comprende una superficie de cuarenta mil doscientos treinta pies sobre la cual está formado el edificio compuesto de «planta baja, principal y en la mayor parte de segundo con sus boardillas. Las fabricas exteriores y las interiores de los patios son de ladrillo y cal con los gruesos proporcionados, teniendo cantería en los ángulos y algunos trozos de su nacimiento; sus fabricas interiores se componen de tabicones de diferentes gruesos y de fabrica; en la planta baja existe deposito de agua, noria y algunos solados de piedra, tambien tiene sus cuebas vestidas de fabrica con bobedas tavicadas, los aleros descubiertos y con canalones de oja de lata, sus armaduras en buen estado, las obras de limpieza son quatro grandes depósitos de agua, careciendo este edificio de todo el balconage de fierro, vidrieras y errages de todas las puertas; disfruta de medio cuartillo de agua, por lo que atendiendo a todos los por menores, sitio y calidades de que goza, graduaron su valor hecha la rebaja correspondiente por las desmejoras que tiene, en un millon trescientos veinte ocho mil cuatrocientos setenta y cinco reales»<sup>15</sup>.

A pesar de estar vinculada al mayorazgo de Aranda, el 19 de junio de 1816 el rey le da poder a Julián Fernández Navarrete<sup>16</sup>, miembro del Consejo de S.M. y su tesorero general, para la toma de posesión «real, actual, corporal, velquasi y en forma a nombre y como encargado por su Magestad y de su real hacienda, de la Casa titulada de Aranda, frente al Hospicio de esta Corte que corresponde a S.M. por venta hecha a su favor ante el presente escribano con recudimeto de sus frutos, rentas y regalías, desde el días siguiente a su adquisición en adelante»<sup>17</sup>. El citado Navarrete paso a las seis de la tarde del 22 de junio de 1816 a la casa «y tomó posesión real, actual, corporal, velquasi y en forma de toda esta casa y sus adherentes según se contiene en la escritura de venta. El juez paso en sus mano todas sus llaves y con la principal la abrió y entrando en ella se paseo por su ámbito y varias oficinas, tomada la correspondiente venia y beneplácito del caba-

---

<sup>15</sup> *Ibidem.*

<sup>16</sup> DANIEL DE LINOS LAGE, *Mi paso por el Tribunal de Cuentas del Reino*, Madrid, 1970, p. 59.

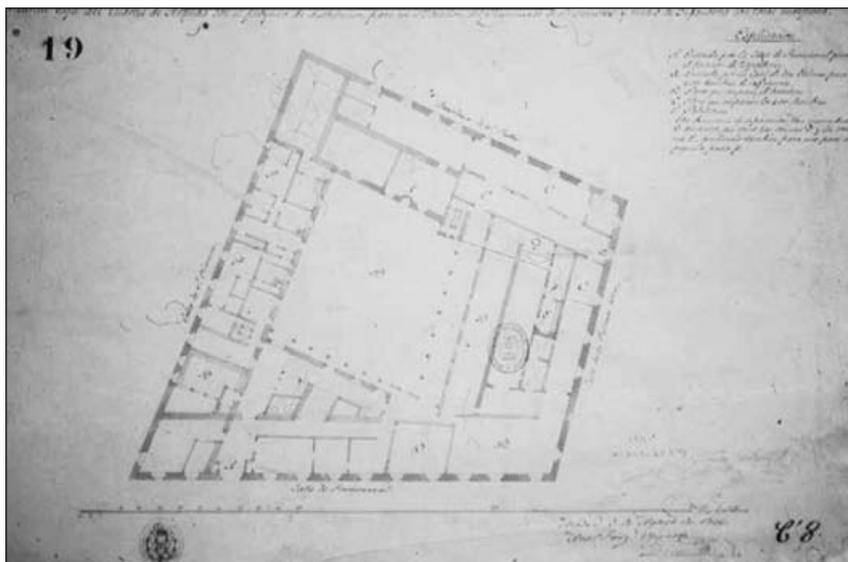
<sup>17</sup> *Ibidem.*

llero oficial que esta de guardia en este cuartel, abrió y cerro otras varias puertas y ventanas e hizo a nombre de S.M. y de su Real Hacienda los actos que tubo por convenientes de verdadero poseedor»<sup>18</sup>.

#### CUARTEL DE INGENIEROS

No tenemos noticias de las obras que se realizaron en el antiguo Palacio del conde de Aranda cuando el rey lo compró, pero en 1835 el edificio sufrió un incendio, pero fortuitamente estaba asegurado de incendios y la Compañía de Seguros corrió con los gastos que éste ocasionó.

En agosto de 1844 se proyecta realizar obras para dividirlo y poder instalar así en él con la debida independencia un batallón del Regimiento de Ingenieros y cuatro Compañías de Infantería. No pasará de proyecto, ya que estudiado a fondo por los ingenieros militares este proyecto y pasado un informe a la Junta Consultiva de Guerra determinan, en agosto de 1844, que no se instale en este lugar nada más que el Batallón de Ingenieros. No será por mucho tiempo ya que en diciembre del mismo año se vuelve a solicitar el traslado de los Ingenieros a otro local dejando éste sólo para la guardia de la Reina<sup>19</sup>.



Planta piso bajo del Cuartel de Aranda.  
A.H.M. Sección 3.<sup>a</sup>, división 3.<sup>a</sup>, leg. 578.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> Archivo Histórico Militar. Sección 3.<sup>a</sup>, división 3.<sup>a</sup>, leg. 578.

En agosto de 1845 se hace una reparación en el citado cuartel y lo denominan de Infantería, no sabemos si es que la obra se realiza en la parte que corresponde a Infantería o si los Ingenieros habrían sido trasladados. El estado del cuartel debe de ser bastante malo ya que constantemente se puede ver que realizan obras porque se ha caído alguna pared. El 1848 los ingenieros militares piden presupuesto para rehabilitar las fachadas que amenazan ruina, no es aprobado por haberse dispuesto por Real Orden de 11 de diciembre de 1847 la enajenación de dicho edificio. Los ingenieros militares tienen la facultad, según Reglamento de 5 de junio de 1839, «de calificar, proponer, proyectar, calcular y dirigir todas las obras de fortificaciones y cuantas puedan ocurrir en los edificios militares propios del Estado, o tomados en arrendamiento que estén destinados para cuarteles, pabellones de tropa y de oficiales de todas las armas e institutos, hospitales, maestranzas, almacenes de pólvora, municiones y demás artículos del material de guerra y otro cualquiera objeto del servicio dependiente del Ministerio de la Guerra, bien sean dichas obras de nueva planta, bien de mera reparación<sup>20</sup>. También se establece que los proyectos que el Cuerpo forme, se deben someter a la aprobación de S.M. después de haber sido examinados por el Director de Ingenieros del Ejército, en unión con la Junta Superior Facultativa del Cuerpo.

Los proyectos que ejecutan consideran que no deben sujetarse a las reglas que establecen las Corporaciones Municipales para el ornato y policía urbana de las poblaciones, pues siendo dictadas para edificación de casas no pueden acomodarse a las construcciones para un objeto especial, ni tampoco serían convenientes.

En 1849 es urgente la demolición de dos lienzos del cuartel para evitar que se derrumben sobre la calle y causen alguna desgracia; una vez realizado el derribo surge el problema de la financiación para poder levantar de nuevo la parte destruida; en un primer momento se decide sacar a subasta el cuartel de la plaza de la Cebada y con su producto reconstruir el de Aranda, al no presentarse ningún postor se complica la situación y por supuesto el cuartel queda inhabilitado. En 1854 por Real Orden de 3 de octubre se determina proceder a la definitiva enajenación del solar del Cuartel de Aranda, y su producto se aplique a la construcción de otro de nueva planta que ha de edificarse entre las puertas de Fuencarral y la de Bilbao, extramuros de la Corte<sup>21</sup>.

El 24 de agosto de 1857, la Tenencia de Alcaldía de Madrid y su Distrito del Hospicio, envía al Teniente de Alcalde un comunicado diciéndole «que el cuartel llamado del Hospicio se halla ruinoso y que en su interior

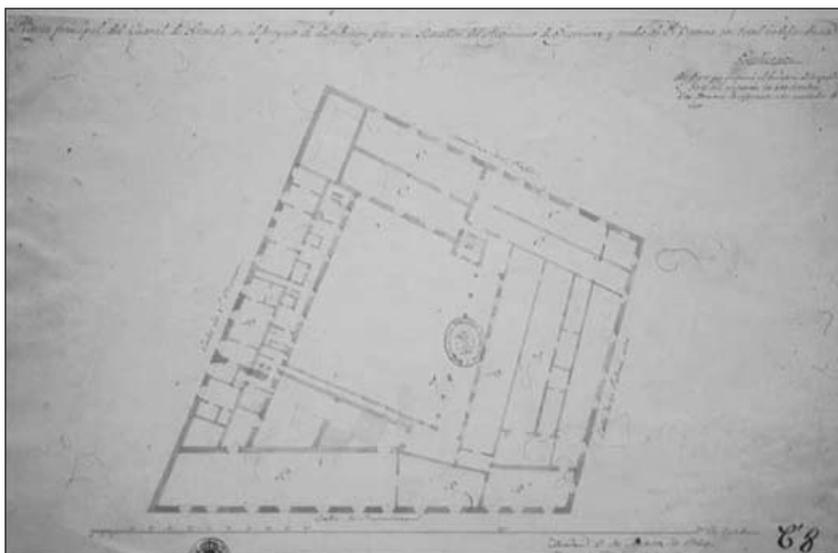
---

<sup>20</sup> *Ibidem.*

<sup>21</sup> *Ibidem.*

no existe nada, únicamente quedan en pie las tapias y con peligro de derrumbarse con las lluvias por lo cual piden permiso para derribarlo»<sup>22</sup>.

Argumentan en otro documento enviado al Alcalde Corregidor de Madrid que este lugar se halla situado cerca de una de las puertas más importantes que dan entrada a la capital, y que «está sirviendo de albergue a malhechores por razón de los sótanos descubiertos que en él existen, todo lo cual exige se fije en él la atención de la Corporación Municipal por el bien del ornato público y la seguridad ciudadana»<sup>23</sup>.



Planta del piso principal del Cuartel de Aranda.  
A.H.M. Sección 3.<sup>a</sup>, división 3.<sup>a</sup>, leg. 578.

En otro informe siguen haciendo hincapié sobre el estado ruinoso en que se encuentra en Cuartel de Aranda cuando dicen «existiendo hace años en la calle de Fuencarral frente al Hospicio el solar que ocupó el cuartel de la antigua Guardia Real cercado de una tapia ruinoso y de feo aspecto en un sitio que da entrada a la Capital de una de las carreteras más importantes, pedimos que la Comisión de Hacienda con la de obras, informe con urgencia si sería conveniente proponer a la hacienda militar la permuta de dicho solar por la Dehesa de los Carabancheles y los términos en que pudiera hacerse teniendo presente el respectivo valor»<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> A.V. (ASA) 4-195-23.

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

No es esta la primera vez que el Ayuntamiento se ha ocupado del asunto, aunque no con el objeto de solicitar la permuta del terreno por alguna de sus propiedades. Conviene no olvidar que las Comisiones han acordado la pretensión de permutar la Dehesa de los Carabancheles por el Cuartel de Leganés perteneciente al ramo de Guerra. Se midieron y tasaron ambas propiedades y se desechó el proyecto primitivo de permutarla con el Cuartel de Leganés.



Plano que demuestra la planta del Cuartel de Aranda con la reforma que se proyecta para albergar en él a un batallón de Ingenieros y cuatro compañías de Infantería. A.H.M. Sección 3.<sup>a</sup>, división 3.<sup>a</sup>, leg. 578.

Por Real Orden de 3 de noviembre de 1857 el Ministro de la Guerra dice al de Gobernación que el Ayuntamiento solicita la permuta de la Dehesa de los Carabancheles, pertenecientes a sus propios, por el solar de Fuenccarral, frente a la Casa Hospicio, conocido con el nombre de Cuartel de Aranda, propiedad del ramo de Guerra; S.M. contesta «que existe una notable diferencia entre los valores de una y otra finca, por hallarse tasada la Dehesa en seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve reales y en un millon cuatrocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y seis reales el destruido Cuartel de Aranda, por lo cual no es posible verificar el cambio que se propone y que si como se dice, el objeto de dicho ayuntamiento era conseguir por su medio que desapareciesen las ruinas que se ofrecen a la vista, en un sitio de tanto transito... está ya mandado que se venda el derruido cuartel de que va hecho merito en pública subasta para

lo cual han sido ya aprobadas y por este Ministerio los pliegos de condiciones»<sup>25</sup>.

El Ministerio de Hacienda se incauta del edificio de Aranda ateniéndose a una real Orden de 28 de junio de 1858 según la cual, los edificios del ramo de guerra que no se consideran necesarios al servicio militar debían incautarse por el Ministerio de Hacienda para proceder a su venta como una de las fincas pertenecientes al Estado. El 27 de febrero de 1760 fue entregado a la Hacienda Civil el solar de lo que había sido Cuartel de Aranda y a los pocos meses se edificará el nuevo edificio de Tribunal de Cuentas del Reino.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

En 1860 se procede a la edificación por cuenta del Estado de un edificio con destino a Tribunal de Cuentas del Reino, en el solar del Cuartel que fue llamado de Aranda sito en la calle de Fuencarral 95. Los planos han sido aprobados por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando y el 13 de enero solicitan se inicie la tira de cuerdas para la alineación del nuevo edificio.

El alcalde corregidor, duque de Sexto, comunica al director general de Propiedades y Derechos del Estado que la tira de cuerdas se efectúe el día 19 a las doce. En conformidad a lo dispuesto por las Reales Ordenes de 12 de enero, 18 de febrero y 11 de mayo de 1854, se procede a practicar las operaciones necesarias para marcar la alineación que ha de seguirse en la construcción de las fachadas del edificio, resultando, que por la calle Fuencarral dejan a beneficio público 1.937,306 pies cuadrados que a precio de 35 reales importan la cantidad de 67.805,71 reales.

En el resto de la manzana, rebajando del terreno que pierde por las calles de San Vicente y Corredera, lo que se gana por la calle de la Palma, quedan 71,30 pies cuadrados, a precio de 16 reales pie, los cuales importan 1.140,80 reales, que agregados a los 6.7805,71 de la calle de Fuencarral componen la cantidad de 68.946,52 reales que deberá abonarse al Gobierno de los fondos municipales.

La altura de las fachadas como establecimiento público no está sujeta a las reglas establecidas para las casas particulares; sin embargo, este edificio piensa construirse con 96 pies de altura y siendo tres de las cuatro calles a que tiene fachada, de tercer orden, cuya altura máxima según la Real Orden de 10 de junio de 1854 es de 15 metros, 53,10 pies, supone un exceso de 42 pies sobre dicha altura, lo que causa graves perjuicios a los propietarios cuyas casas se hallan frente a la de que se trata, y a los inquilinos que las ocupan dando lugar a justas reclamaciones.

---

<sup>25</sup> *Ibidem*.

Las rasantes de las aceras serán las que resulten de los niveles correspondientes a las casas del frente y los ángulos de este edificio serán de cubillo.

La altura del piso bajo no bajará de 13 pies de luz y ninguno de los superiores de 10, no se construirán buhardillas vivideras, colocándose debajo de las armaduras las trasteras.

No está permitido salirse de la alineación acordada con ningún cuerpo del edificio, hasta haber hecho un zócalo de la altura de un metro por lo menos.

Isidoro Llanos como arquitecto municipal manifiesta que los planos de este edificio deberán presentarse al Ayuntamiento para su aprobación. También considera que deben presentar el plano de decoración y altura de las fachadas para expedir la oportuna licencia. El duque de Sexto está de acuerdo con esta petición y se la trasmite al director de Propiedades y Derechos de Estado, el cual contesta que «han consultado con la Academia de San Fernando la cual les ha dicho que está conforme con los planos de construcción y aprueba dicha construcción, por lo cual no consideran que sea necesario pasar también a la aprobación del ayuntamiento».

En el mes de abril de 1861 la citada Dirección General no está de acuerdo en la fijación del precio hecha al pie del terreno, tanto en la calle de Fuencarral, como en la de San Vicente, Palma y Corredera, según su opinión en la primera debe ser a sesenta reales y en las otras tres a razón de veinte. Argumentan que en la misma calle y en la acera de enfrente se ha fijado este precio a dos casas.

La Comisión de Obras en su vista, expresa que procede el nombramiento de un tercero en discordia. La designación del Perito la hace un



Sala de Plenos.

Juez de 1.<sup>a</sup> instancia según previene la ley. Es nombrado Juan José de Urquijo como tercero para dirimir la competencia, acogiéndose a la Ley de 17 de julio de 1836<sup>26</sup>.

Este edificio fue construido en 1863 por Francisco Jareño y Alarcón, se ajustó al trazarlo a la alineación aprobada para las cuatro calles circundantes. Absorbió la irregularidad de la planta en la forma del patio.



Sala de Visitas.

En 1913 la Dirección Facultativa de las obras del Ministerio de Hacienda va a habilitar la planta baja para que se instale la Dirección General de la Deuda; con objeto de contar con el sitio suficiente, es necesario trasladar el Archivo a otras dependencias, se pensó en un principio habilitar en el Tribunal de Cuentas un espacio, o llevarlo a la Casa de la Moneda, e incluso al archivo de Alcalá, pero no encontrando lugar suficientemente grande para tantos legajos, buscan en Madrid un local apropiado, resultando que la antigua fábrica de electricidad, situada en la calle Argumosa, cumple con todas las condiciones para custodiar 30.000 legajos.

Por otro lado en las dependencias del Tribunal se inician los trámites para acoger la Dirección de la Deuda, se tienen que realizar para tal fin una serie de obras en el edificio, que estarán a cargo del arquitecto de obras del Ministerio, Francisco de la Pezuela. Por la memoria de la obra que se va a realizar vemos que en la fachada de las calles de Fuenarral, San Vicente y Corredera Alta, se rasgarán 21 huecos o ventanas, dejándolos de 2,60 metros de altura y de igual ancho que tenían, se les pondrá cerco y bastidor nuevos y sus correspondientes herrajes de

<sup>26</sup> A.V. (ASA) 5-270-33.

colgar y seguridad, cristales y las necesarias manos de imprimación y pintura para dejarlos en el tono de color que se elija<sup>27</sup>.

En el interior de algunas habitaciones de la planta baja se construirán tabiques de división con sus correspondientes huecos de paso, en los cuales se colocarán cercos nuevos y postigos con herrajes, montantes

y pintura. Se abrirán y se colocaran las correspondientes puertas<sup>28</sup>. El mobiliario se utilizará el que tenían en las dependencias de la calle de Atocha.

En los años sesenta se hicieron reformas en el edificio. En la fachada principal se abrieron dos puertas en donde había dos ventanas, a ambos lados de la puerta principal. En la actualidad este edificio está en perfecto estado de conservación.



Escalera.



Sala de Justicia.

Los orígenes de esta institución se remontan a la Edad Media, con la creación de la «Casa de Cuentas» en 1436, y las Ordenanzas que —a petición de los procuradores de las ciudades y villas del reino— dio Juan II de Castilla a la Contaduría Mayor de Cuentas entre 1437 y 1442.

Tras separar los Reyes Católicos las Contadurías Mayores de Hacienda y Cuentas, fue Felipe II quien creó un Tribunal de Contaduría con la función de resolver los contenciosos que surgieran en la gestión económica de la Corona.

Tras la llegada de los Borbones, en los años 1713, 1715 y 1718 fueron modificadas muchas de sus ordenanzas, y su competencia fue incluida en el Consejo Supremo de Castilla, en donde estuvo hasta que en 1726

<sup>27</sup> A.H.N. F.C. Ministerio de Hacienda MPD 119.

<sup>28</sup> A.H.N. F.C. Ministerio de Hacienda. Fondo Exento. Leg. 4745/18.

se separó, considerándose en la parte contenciosa como una sala del Consejo de Hacienda.

El siguiente paso fue la creación —por Real Cédula de 10 de noviembre de 1828— del Tribunal Mayor de Cuentas, que se configuró como autoridad superior gubernativa y judicial para los asuntos de control y fiscalización de las cuentas de la administra-



ción y de las rentas de la hacienda nacional. Este Tribunal estuvo vigente hasta que en 1851 se aprobó la creación del Tribunal de Cuentas, que reorganizado por Ley de 25 de junio de 1870 estuvo en vigor hasta que el 19 de junio de 1924 se estableció el Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

En 1934 se estableció el Tribunal de Cuentas de la República, y tras la Guerra Civil fue adaptado a los nuevos presupuestos del régimen franquista. Por último, tras la promulgación de la Constitución de 1978 fue de nuevo adaptado al sistema constitucional.



Biblioteca,  
cuenta con más de  
18.000 ejemplares.

En cuanto a su ubicación, primero estuvo en el Palacio de los Consejos de la calle Mayor, y luego pasó a la antigua Casa del Platero, frente a la parroquia de Santa María. Por último, se situó sobre el solar del antiguo palacio del conde de Aranda de la calle Fuencarral, sobre un edificio construido entre 1860 y 1863 por el arquitecto Francisco Jareño y Alarcón, realizado con trazas clásicas y estructurado entorno a un patio interior.

Según los datos que ofrece el Tribunal de Cuentas en la presentación de su página web, el Tribunal «es un órgano constitucional del Estado, pre-

visto en el artículo 136 de la Constitución Española —y también en su artículo 153.d)—, que goza de una riquísima historia. El término Contador Mayor de Cuentas, al menos, se venía aplicando de forma común a nuestra Institución desde mediados del siglo XIV y, por extensión, al *oficium* de los Contadores Mayores se le llamaba Contaduría Mayor de Cuentas. El nombre de Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas se utilizó desde mediados del siglo XVI. No es hasta el año de 1828 cuando se cambia a Tribunal Mayor de Cuentas eliminando específicamente la palabra Contaduría de su título, aunque hay que decir que durante todo este tiempo, según unas leyes u otras, se alternan los tres términos e incluso la denominación de Tribunal de Cuentas. Se llamó Tribunal de Cuentas del Reino desde 1851. Durante el periodo de 1871 a 1873 pasa a llamarse Tribunal de Cuentas de la Nación al eliminarse todo símbolo monárquico del Estado. Desde esa fecha se recupera el nombre de Tribunal de Cuentas del Reino hasta el año 1924 en que se denominó Tribunal Supremo de la Hacienda Pública e Intervención General. En 1930 se vuelve a llamar Tribunal de Cuentas del Reino y en octubre del mismo año Tribunal de Cuentas de la República. A partir de la Constitución de 1940 se llama de nuevo Tribunal de Cuentas, aunque desde 1953 alterna este título con el de Tribunal de Cuentas del Reino, nombre que pasa a ostentar desde 1961.

La Constitución de 1978 establece el nombre de Tribunal de Cuentas, respeta y conserva la tradición histórica del Tribunal y en su desarrollo se promulgó la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, reguladora de la Institución. Asimismo, para establecer el funcionamiento del Tribunal, y según el mandato de la Ley Orgánica, se dicta en 1988 la Ley número 7, de 5 de abril. En síntesis, el Tribunal de Cuentas rige su actividad, además de por la Constitución, por las llamadas, para abreviar, «Ley Orgánica» y «Ley de Funcionamiento».

La Carta Magna española y las Leyes Orgánica y de Funcionamiento definen al Tribunal de Cuentas como el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del Sector Público, sin perjuicio de su propia jurisdicción, y dejando a salvo las atribuciones fiscalizadoras de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, le sitúan en la órbita del Poder Legislativo con dependencia directa de las Cortes Generales —aunque no sea un órgano propio del Parlamen-



Sala de Visitas.

to Nacional—, disponen para sus doce miembros —los Consejeros de Cuentas, designados seis por el Congreso de los Diputados y seis por el Senado— las mismas independencia, inamovilidad e incompatibilidades que los jueces, y distinguen con absoluta claridad las dos funciones que se le encomiendan —las que en él son tradicionales—, la fiscalizadora y la jurisdiccional.

La primera función, la fiscalizadora —caracterizada por ser externa, permanente y consuntiva—, consiste en comprobar si la actividad económico-financiera del sector público respeta los principios de legalidad, eficiencia y economía y su destinatario natural son las Cortes Generales (o en su ámbito, las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas); así, el Tribunal de Cuentas ejerce el control externo en su ámbito como órgano técnico que es, y las Cortes —o, en su caso, los Parlamentos autonómicos—, con apoyo en los resultados que dimanen de dicho control fiscalizador, despliegan el control político o parlamentario. La función jurisdiccional no es sino el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurren los que tienen a su cargo el manejo de bienes, caudales o efectos públicos, y tiene por objeto lograr la indemnidad de los fondos públicos perjudicados, por malversación, por incorrecta, incompleta o nula justificación, o por otras causas o conductas».

Consta actualmente de cinco plantas en vez de las cuatro de las que originalmente constaba en 1865, siendo el último piso un añadido de mediados del siglo xx.

Es un edificio construido sobre una base de granito combinado con ladrillo rojo visto. Las esquinas están ligeramente achaflanadas con ornamen-



tación variada. En una composición horizontal con un ligero movimiento en la parte central gracias al avance del cuerpo donde está situada la entrada del edificio. Las ventanas tienen un estilo que podríamos definir como neoclásico. El edificio ha sido restaurado en los últimos años ofreciendo el espléndido aspecto actualmente.

**RESUMEN:** El Palacio del Conde de Aranda estaba situado en la calle Fuencarral 85, hoy número 81. La documentación más completa sobre la configuración del solar donde se construyó este palacio nos la han proporcionado los libros de la Regalía de Aposento que se encuentran depositados en el Fondo Histórico de la Delegación de Hacienda del Archivo Histórico Nacional.

En este artículo se estudian las sucesivas construcciones que se fueron realizando en la manzana 350 de Madrid: las casas primitivas, el Palacio del Conde de Aranda y la compra del edificio por el rey Fernando VII para alojar en él a las Guardias Walonas, más tarde de Infantería e Ingenieros y su destino final hasta ser derribado por encontrarse en ruinas y construirse en el solar el actual Tribunal de Cuentas del Reino.

**PALABRAS CLAVE:** Palacio del Conde de Aranda. Calle Fuencarral. Cuartel de Guardias Jalonas. Cuartel de Infantería. Tribunal de Cuentas del Reino. Arquitecto Francisco Jareño.

**ABSTRACT:** Count Aranda's Palace was located in Fuencarral Street, 85 (today matching with No. 81). All much complete information related to the configuration of the site where the palace was built is given by the books of the Chamber's Royal Prerogative (Regalía de Aposento) which have been placed in the Historical Collection of the Treasury Department of the National Historical Archives.

The subsequent Works done in the 350 block in Madrid are studied in this article: the primitive houses, Count Aranda's Palace, the building being bought by the King Ferdinand 7<sup>th</sup> to house the Royal Guard (Guardias *Walonas*), and then occupied by Infantry and Engineering Corpses and its final destiny till it was demolished because it was in ruins, and the later construction of the audit office of the kingdom.

**KEY WORDS:** Count Aranda's Palace. Calle Fuencarral. Guards *Walonas'* quarters. Infantry quarters. Audit Office of the Kingdom. Architect Francisco Jareño.

Recibido: 30 de mayo de 2008.

Aceptado: 26 de junio de 2008.